

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Designación	Clase	Superficie aproximadamente a expropiar — m²	Día	Hora
1	Algodonera	C. E. P. A. N., S. A.	Solar	856	18-12-68	10 a 14
2	Hermanos Alvear Criado	—	Regadío	18.920	18-12-68	10 a 14
3	D. Francisco Herencia Algaba	—	Huerta	2.117	18-12-68	10 a 14
4	D. Francisco Herencia Algaba	—	Vivienda	100	18-12-68	10 a 14
5	D. Pedro Bueno Villarejo	—	Huerta	1.874	18-12-68	10 a 14
6	Excelentísimo Ayuntamiento	—	Parque municipal	4.000	18-12-68	10 a 14
7	D. Francisco Priego Relaño	G Franco, 45	Vivienda y bar	300	18-12-68	10 a 14
8	Herederos de D. Isidoro García Criado	G. Franco, 43	Vivienda	118	18-12-68	10 a 14
9	D. Francisco Castro Revilla	G. Franco, 41	Vivienda	200	18-12-68	10 a 14
10	D. José López Bardanco	G. Franco, 39	Vivienda y bar	125	18-12-68	10 a 14
11	D. Francisco Jurado Moyano	G. Franco, 37	Vivienda	200	18-12-68	10 a 14
12	D. Juan Muñoz Martínez	G. Franco, 35	Vivienda y fábrica de muebles	125	18-12-68	10 a 14
13	D. Pedro Martínez Gutiérrez	G. Franco, 33	Vivienda	125	18-12-68	10 a 14
14	D. Antonio Mejía Polo	G. Franco, 31 D	Vivienda	277	18-12-68	10 a 14
15	D. Manuel Calvillo Jiménez	G. Franco, 31	Vivienda y tejidos	184	18-12-68	10 a 14
16	D. Juan Castillo Hernández	G. Franco, 29	Vivienda	207	18-12-68	10 a 14
17	D. Pedro Rodríguez Moyano	G. Franco, 27-25	Vivienda y comestibles	208	18-12-68	10 a 14
18	D. Emilio de León y Ponce de León	G. Franco, 23	Vivienda	215	19-12-68	10 a 14
19	D. Estrella Priego Relaño	G. Franco, 21	Vivienda	136	19-12-68	10 a 14
20	D. Juan del Castillo Castillo	G. Franco, 19	Vivienda	77	19-12-68	10 a 14
21	D. Guillermo Pozuelo García	G. Franco, 17	Vivienda	224	19-12-68	10 a 14
22	Viuda de D. Manuel Rivera González	G. Franco, 15	Vivienda	98	19-12-68	10 a 14
23	Viuda de D. Manuel Navarro Morales	G. Franco, 13	Vivienda	98	19-12-68	10 a 14
24	D. Salvador Iborra Carabaño	G. Franco, 11	Vivienda	120	19-12-68	10 a 14
25	D. Juan Cabrera Polo	G. Franco, 9	Vivienda	98	19-12-68	10 a 14
26	D. Laureano Calvillo Jiménez	G. Franco, 7 D	Vivienda	240	19-12-68	10 a 14
27	D. Sebastián Cortés Marmol	G. Franco, 7	Vivienda	126	19-12-68	10 a 14
28	D. Mauricio García López	G. Franco, 5	Vivienda	196	19-12-68	10 a 14
29	D. Eduardo Vinuesa Eslave	G. Franco, 3	Vivienda	130	19-12-68	10 a 14
30	D. Bartolomé Castro Borrega	G. Franco, 1	Vivienda	104	19-12-68	10 a 14
31	Excelentísimo Ayuntamiento	Plaza del Mercado	Edificio oficina	180	19-12-68	10 a 14
32	Excelentísimo Ayuntamiento	Plaza del Mercado	Mercado de S. Pedro	573	19-12-68	10 a 14
32	D. Enrique Fernández Castillejo	Plaza del Mercado	Vivienda	1.430	19-12-68	10 a 14
33	D. Francisco Martínez Matilla	Avda. J. Antonio, 2-4-6	Corrales de viviendas	450	19-12-68	10 a 14
34	Hermanos Cova Torralva	Calle del Río	Solar	323	20-12-68	10 a 14
35	Herederos de D. Enrique Cerezo	Calle del Río	Fábrica de aceite	578	20-12-68	10 a 14
36	D. Alejandro Espinosa de los Monteros	Calle del Río	Vivienda	600	20-12-68	10 a 14
37	Excelentísimo Ayuntamiento	Calle del Río	Policlínica municipal	336	20-12-68	10 a 14
38	Hermanos Alvear Criado	Calle del Río	Vivienda	750	20-12-68	10 a 14
39	D. Fernando Valdecanto Martínez	Calle del Río	Cebadero	90	20-12-68	10 a 14
40	D. José Polo	Calle del Río	Casa campo	143	20-12-68	10 a 14
41	D. Leonor de Castro Maroto	Calle del Río	Casa campo	800	20-12-68	10 a 14
42	Desconocido	Calle del Río	Casa y vaqueriza	700	20-12-68	10 a 14
43	D. Diego León	Calle del Río	Solar	200	20-12-68	10 a 14
44	D. Juan Calleja Padilla	Calle del Río	Solar	400	20-12-68	10 a 14
45	D. José Santiago Canales	Calle del Río	Vaqueriza	700	20-12-68	10 a 14
46	D. Juan Ramírez	Calle del Río	Corralón	700	20-12-68	10 a 14
47	Excelentísimo Ayuntamiento	Villa Rosa	Vivienda	700	20-12-68	10 a 14
48	D. Antonio Sánchez Agudo	Tierra labor	Regadío	30	20-12-68	10 a 14
49	D. Enrique Fernández Castillejo	Tierra labor	Regadío	30	20-12-68	10 a 14
50	Excelentísimo Ayuntamiento	Tierra labor	Huertos familiares y cuatro viviendas	30	20-12-68	10 a 14

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación motivado por la obra: «Embalse de Bubal. Zona no embalsada. Fincas urbanas. Expropiación total. Expediente número 1-D. Localidad de Bubal. Término municipal de Piedrafita de Jaca (Huesca)».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 1967, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de fecha 21 del mismo mes y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la

información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta del informe de la Sección de Expropiaciones y Propiedades de esta Confederación y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a las fincas urbanas que componen la demarcación de la localidad de Bubal, anejo al término municipal de Piedrafita de Jaca (Huesca), continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas con los señores y Enti-

dades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado»-Gaceta de Madrid» número 165, de fecha 10 de julio de 1968; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 154, de fecha 6, y en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 3, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Piedrafita de Jaca (Huesca) una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.317-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a la Empresa que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por la Empresa «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», de Bilbao, en el ejercicio económico de 1967 interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de la siguiente Empresa en el porcentaje que a continuación se cita: «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», de Bilbao, el 30 por 100.

La reducción de referencia tendrá efectividad durante el año 1968. La Empresa si desea seguir disfrutando del beneficio de reducción presentará su solicitud, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y se dota, en la misma Facultad, la plaza de «Estadística matemática».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática», con efectos de 1 de noviembre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Sección de Filología Hispánica, con dos Subsecciones: A) Lingüística Hispánica, y B) Literatura Hispánica, y se aprueba el plan de estudios.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de creación de la Sección de Filología Hispánica, con las Subsecciones de Lingüística Hispánica y de Literatura Hispánica, así como el plan de estudios para dichas Subsecciones,

habiendo sido favorablemente dictaminado por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Sección de Filología Hispánica, con dos Subsecciones: A) Lingüística Hispánica, y B) Literatura Hispánica.

Segundo.—Se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filología Hispánica de dicha Facultad, correspondiente a ambas Subsecciones, que se estructura a continuación:

A) SUBSECCIÓN DE LINGÜÍSTICA HISPÁNICA

	Horas
Primer curso	
Teoría del lenguaje	3
Fonética y Fonología del español (estudio sincrónico) ...	3
Historia de la Lengua española (I)	3
Latín vulgar	2
Lengua románica (a elegir entre italiano, francés y portugués)	2
Paleografía	2
Literatura española (I)	3
Segundo curso	
Morfología Sintaxis del español (estudio sincrónico) ...	3
Historia de la lengua española (II)	3
Dialectología hispánica (I)	2
Lingüística catalana	2
Lingüística gallega y portuguesa	2
Lengua románica (a elegir entre italiano, francés y portugués)	2
Literatura española (II)	3
Literatura hispanoamericana (I)	3
Tercer curso	
Lexicología y Semántica del español (estudio sincrónico). ..	2
Lexicología y Semántica del español (estudio histórico). ..	2
Dialectología hispánica (II)	2
Teoría del estilo	3
Lingüística románica	3
Lengua románica (a elegir entre italiano, francés y portugués)	2
Literatura española (III)	3
Literatura hispanoamericana (II)	3

Asignaturas optativas

1.º Los alumnos elegirán en cada curso una asignatura optativa o, si la Sección lo autoriza, dos cursos monográficos de los organizados por la Facultad. También podrán, autorizados en cada caso por la Sección, sustituir una asignatura obligatoria por dos cursos monográficos de igual materia, si los hubiere.

2.º Se consideran asignaturas optativas todas las de la Subsección de Literatura Hispánica que no sean obligatorias en la Lingüística Hispánica. También son optativas cualesquiera de las demás enseñanzas que se den en la Facultad y no hayan sido cursadas por el alumno en el período de estudios comunes. Cuando las asignaturas elegidas no pertenezcan a la Sección, se requerirá previa autorización de ésta.

3.º Como asignaturas optativas de la Subsección se indican las siguientes:

	Horas
Lingüística aplicada	2
Segunda lengua románica (rumano, francés, italiano, portugués y provenzal)	2
Toponimia y Onomástica	2
Geografía lingüística	2
Bibliografía lingüística	1
Lingüística románica (ampliación)	2
Español coloquial	2
Fonética experimental	2
Arabe	2
Vasco	2